**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 171-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con cincuenta minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 171-2017** sobre:

Listado de contactos con nombre, teléfono, correo electrónico y rubro de los participantes del agromercado sede Santa Tecla

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **XXXX,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información requerida cumple con lo establecido en los artículos 32, 33 de la LAIP y 40 del Reglamento de Acceso a la Información Pública que expresamente dice:

“Consentimiento para revelar Información Confidencial

Art. 40.- Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso de Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo.

El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto. Asimismo, se deberá mencionar información como la siguiente:

1. La Información Confidencial específica que se autoriza a revelar;
2. La aceptación expresa a revelar la Información Confidencial; y,
3. Nombre completo, número de identificación y firma o huella del titular de la información.

No será admisible un consentimiento genérico para todas las solicitudes que se presenten, por lo cual, se deberá requerir el consentimiento cada vez que sea solicitada la información”.

Por lo tanto en vista que las personas que aparecen en listado adjunto dieron su consentimiento para proporcionar sus datos personales, este ministerio resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SOLICITADA**

Al respecto se adjunta a la presente resolución una lista de las personas que accedieron a proporcionar sus datos de contacto y que participan en el Agromercado que se realiza los días jueves en este ministerio.

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**